

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****21****MADRID NÚMERO 18****EDICTO**

D./DÑA. José Carlos González Arnal, letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción nº 18 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves nº 725/2024, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

**SENTENCIA Nº 298/24**

En Madrid a 4 de Junio de 2024, el Ilmo. Sr. Don Ángel José Lera Carrasco, Magistrado-Juez del Juzgado de instrucción 18 de esta Ciudad Madrid, habiendo visto los autos de procedimiento de delitos leves, tramitados con el número 725/2024, sobre el presunto delito de hurto, con la intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como implicados de Jiahui Zhang, y Macarena González Pérez, asistida de Letrado.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero.—Las presentes actuaciones se iniciaron en virtud de atestado, tras los trámites correspondientes, se citó a juicio al Ministerio Fiscal y a los demás implicados, y, llegado el día del juicio, se celebró con el resultado que consta en autos.

Segundo.—El Ministerio Fiscal, en trámite de conclusiones, solicitó la condena de Macarena González Pérez, como autora de un delito leve de hurto del artículo 234,2 del Código Penal, a la pena de 16 días de multa, con una cuota diaria de 3 euros, y que indemnizase a Jiahui Zhang en la suma de 1,20 €, a lo que Jiahui Zhang Lidl se adhirió Macarena González Pérez solicitó que se dictase una Sentencia conforme a Derecho.

Tercero.—En la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales.

**FALLO**

Que debo condenar y condeno a Macarena González Pérez, como autora de un delito leve de hurto, en grado de tentativa, a la pena de multa de 15 días, con una cuota diaria de 2 euros, y con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y al pago de las costas de este procedimiento, dejando sin efecto el depósito sobre los efectos, que quedarán de plena propiedad del establecimiento.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, a interponer en este Juzgado en el término de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D./Dña. MACARENA GONZÁLEZ LÓPEZ, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente.

En Madrid, a 24 de marzo de 2025.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/5.003/25)

